



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000108 DE 2019

(13 MAR 2019)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No.001 de 2019
y se conforma el Comité Asesor y Evaluador.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en
ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993,
Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás norma
reglamentarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la carrera 51 No. 52 - 03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, bien declarado de interés cultural de carácter nacional, abierto al público en general y cuenta con bienes muebles e inmuebles que están expuestos permanentemente a diferentes riesgos originados interna y externamente. Igualmente es de suma importancia la seguridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas relacionadas con

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública
No. 001 de 2019".

la actividad institucional que ayudan directamente con el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos, así como la seguridad de turistas y visitantes del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".

3. El Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de "L" ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:

- Sótano: Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta, corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.
- Primer piso: Lo componen una entrada principal, recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras sencillas y dos baterías sencillas.
- Segundo piso: En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio "Luis López de Mesa" que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura ocho (8) metros con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente, Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra y Fonoteca Departamental Hernán Restrepo Duque.
- Tercer piso: En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido sur norte y oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
- Cuarto piso: Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de danza, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.

4. El numeral 3 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 señala como falta gravísima el "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones", es por esto que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública
No. 001 de 2019"

5. En razón de lo anterior, es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio.

6. Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de uso y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.

7. Así mismo el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.

8. De igual manera se tiene instalado el circuito cerrado de televisión y vigilancia (I.P), en los cinco niveles del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en aras de reforzar la seguridad en la entidad para lo cual se requiere un operador de medios tecnológicos con dedicación exclusiva al monitoreo de las cámaras, las cuales son un total de 48 cámaras.

9. Es importante señalar que durante la vigencia 2018 la empresa Seguridad Digital Ltda, presentó el Estudio de Seguridad con el cual se determinó que una de las mayores vulnerabilidades de seguridad en el edificio es el gran flujo de visitantes extranjeros y nacionales en días y horas pico, por lo cual se debe contar con el apoyo del vigilante del rondero del primer piso quien también tiene bajo responsabilidad el sótano, como resultado queda las áreas del primer piso y sótano vulnerables por falta de vigilancia. También se pudo verificar con el registro de ingreso de visitantes que en el año 2018 aproximadamente entre lunes y viernes en temporada alta ingresaron al edificio unas setecientas cincuenta (750) personas por día y en temporada alta un aproximado de doscientas cincuenta (250) personas por día. Lo cual con un solo vigilante no es posible cubrir la necesidad en dicha portería, así entonces se procederá a adicionar al presente proceso un (1) guarda más para que apoye la portería principal.

10. Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública
No. 001 de 2019"

11. Así entonces, se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como de aquellos por que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

12. El día 22 de febrero de 2019, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Licitación Pública N°001 de 2019 con objeto "*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*", un presupuesto oficial de Doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos doce pesos m.l. (\$254.435.512) IVA incluido, con un plazo Ocho (8) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, amparado en la disponibilidad presupuestal número 69 del 21 de febrero de 2019.

13. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 26 de febrero de 2019, publicó el aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló el Proyecto de Pliego de Condiciones invitando a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 001 de 2019.

14. En el cronograma del presente proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día 11 de marzo de 2019, plazo en el que se presentaron varias observaciones al mismo y las que se les dio la respectiva respuesta según cronograma, en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

15. Dentro del plazo establecido para solicitar limitación a Mipymes de la Licitación Pública No. 001 de 2019, sólo se recibió una solicitud, por lo cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, NO se limitará a Mipymes el presente proceso de contratación.

16. Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanza 2120 de 2011, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2019, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*"

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública
No. 001 de 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Ocho (8) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA, contenida en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente doce pesos m.l. (\$254.435.512) IVA incluido, amparado en la disponibilidad presupuestal número 69 del 21 de febrero de 2019, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación	22/02/2019
Publicación del aviso, proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	26/02/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Desde el 26/02/2019 Hasta el 11/03/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	14/03/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	15/03/2019
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	19/03/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	20/03/2019 Hora 9:00 a.m Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 22/03/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones	27/03/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública
No. 001 de 2019"

Término para publicar ADENDAS	28/03/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 3/04/2019 a las 9:00 a.m. En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Desde el 04/04/2019 hasta 08/04/2019
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	09/04/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 10/04/2019 hasta 23/04/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	25/04/2019
Audiencia de adjudicación	26/04/2019 Hora: 9:00 a.m. Oficina 302 Cra 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Comité Asesor de Contratación Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	26/04/2019
Firma del Contrato	Hasta el 29/04/2019
Entrega de las garantías exigidas	30/04/2019 y 2-05-2019 En físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:
Aprobación de garantías.	30/04/2019 y 2-05-2019
Publicación en el SECOP	Dentro de los tres(3) días hábiles siguientes

Nota: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, no se incluyen en el cronograma, en razón a que en dicho tiempo no se labora en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiempo compensado por parte de toda la planta de personal del Instituto.

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública
No. 001 de 2019"

con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 69 del 21 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2019 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Velez Romero: Componente Técnico.
Juan Pablo Carvajal Chica: Componente financiero.
Claudia Cecilia Florez Giraldo: Componente Jurídico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 13 MAR 2019


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	<i>Claudia C. Florez Giraldo</i> Claudia C. Florez Giraldo Apoyo Jurídico y Contratación	Revisó	<i>William Alfonso Torres Garcia</i> William Alfonso Torres Garcia Líder Jurídico y Contratación	Aprobó	<i>John Jairo Duque Garcia</i> John Jairo Duque Garcia Sub. Administrativo y Financiero
---------	--	--------	--	--------	---

